

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer el monto asignado y la distribución de la población objetivo del Programa de Atención a Personas con Discapacidad y del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable en el Ejercicio Fiscal 2012.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DA A CONOCER EL MONTO ASIGNADO Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL EJERCICIO FISCAL 2012.

MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Artículo 11, fracciones I y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, establece en el Artículo 33, fracción I, inciso g) que las Reglas de Operación de los Programas deberán incluir criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos, que en la fracción III, inciso c) del mismo artículo, señala los programas que deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación el monto asignado y la distribución de la población objetivo de cada programa social por entidad federativa, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DA A CONOCER EL MONTO ASIGNADO Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEL PROGRAMA DE ATENCION A FAMILIAS Y POBLACION VULNERABLE, PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

ARTICULO 1. El presupuesto asignado para el Programa de Atención a Personas con Discapacidad es de \$258'773,528.00 (Doscientos cincuenta y ocho millones setecientos setenta y tres mil quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), incluyendo el rubro de Servicios Personales, de los cuales corresponden \$11'510,000.00 (Once millones quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.) a subsidios de acuerdo a la siguiente distribución:

ENTIDAD FEDERATIVA	PERSONAS	RECURSO
Aguascalientes	140	163,868
Baja California	311	139,992
Baja California Sur	63	149,435
Campeche	123	205,820
Coahuila	385	165,704
Colima	98	182,992
Chiapas	358	220,603
Chihuahua	419	167,527
Distrito Federal	1,274	169,870
Durango	228	203,957
Guanajuato	634	185,148
Guerrero	342	227,022
Hidalgo	341	206,843
Jalisco	1,028	168,953
México	1,453	158,387
Michoacán	555	214,257
Morelos	218	193,486
Nayarit	151	188,698
Nuevo León	547	133,428

Oaxaca	449	270,553
Puebla	620	200,102
Querétaro	186	160,939
Quintana Roo	129	146,870
San Luis Potosí	347	201,851
Sinaloa	335	166,756
Sonora	319	173,963
Tabasco	279	180,706
Tamaulipas	411	165,997
Tlaxcala	100	175,092
Veracruz	958	208,810
Yucatán	374	242,903
Zacatecas	216	216,468
TOTAL	13,391	5,957,000

Asimismo, el Programa asignará \$2'553,000.00 (Dos millones quinientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos especiales y de alto impacto determinados por el Sistema Nacional DIF y \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) como apoyo para la celebración de los Juegos Nacionales Sobre Sillas de Ruedas, con base en las Reglas de Operación vigentes.

ARTICULO 2. El presupuesto total asignado para el Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable es de \$262'951,556.00 (Doscientos sesenta y dos millones novecientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) incluyendo el rubro de Servicios Personales. De este presupuesto, el monto original asignado a subsidios y ayudas sociales asciende a \$109,703,007.00 (Ciento nueve millones setecientos tres mil siete pesos 00/100 M.N.).

Este último recurso se distribuirá de la manera que a continuación se indica entre los tres subprogramas que integran el Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable:

SUBPROGRAMAS	RECURSO
Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente" ^{1/}	\$31,000,000.00
Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia	\$40,000,000.00
Atención a Personas y Familias en Desamparo	\$38,703,007.00
TOTAL	\$109,703,007.00

^{1/} La distribución por entidad federativa se realizará en función de los Proyectos Anuales de Capacitaciones (PAC) presentados por los SEDIF que resulten aprobados por el grupo revisor de los PAC de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes.

El monto de recursos y la población objetivo, se prevé distribuir de la manera que a continuación se indica:

ENTIDAD FEDERATIVA	PERSONAS	RECURSO
Aguascalientes	568	1,462,097
Baja California	432	1,451,725
Baja California Sur	385	1,454,666
Campeche	491	1,503,869
Coahuila	399	1,456,044
Colima	602	1,471,860

Chiapas	458	1,579,244
Chihuahua	336	1,469,442
Distrito Federal	1,746	1,464,083
Durango	373	1,483,880
Guanajuato	888	1,487,807
Guerrero	488	1,553,026
Hidalgo	445	1,506,040
Jalisco	458	1,474,447
México	457	1,474,016
Michoacán	680	1,505,894
Morelos	397	1,490,356
Nayarit	311	1,484,927
Nuevo León	1,263	1,450,947
Oaxaca	623	1,569,304
Puebla	545	1,516,936
Querétaro	698	1,472,491
Quintana Roo	358	1,472,468
San Luis Potosí	327	1,499,688
Sinaloa	363	1,478,921
Sonora	1,531	1,465,092
Tabasco	514	1,491,295
Tamaulipas	547	1,469,281
Tlaxcala	306	1,488,369
Veracruz	511	1,521,094
Yucatán	497	1,534,838
Zacatecas	573	1,495,853
TOTAL	18,570	47,700,000

Asimismo, el Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo asignará \$3'300,000.00 (Tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos especiales y \$27'703,007.00 (Veintisiete millones setecientos tres mil siete pesos 00/100 M.N.) para atender a la línea de acción Protección a la Familia con Vulnerabilidad determinados por el Sistema Nacional DIF de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes.

ARTICULO 3. La distribución presupuestal de los programas es indicativa, ya que los recursos señalados en los Artículos 1 y 2 del presente Acuerdo, consideran gasto de operación de los programas, cuya composición puede variar en función de las necesidades de éstos.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil doce.- La Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.

(R.- 342631)